1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Versión 2024	
	Consecutivo	PAA1355	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	Mejoramiento de la seguridad vial mediante la señalización horizontal y vertical en la red vial del Departamento de Caldas		
Código BPIN No.	2024003170041		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	31-07-2024		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA		
Modalidad de Contratación	**Selección abreviada de Menor Cuantía**		
Tipo de Contrato:	OBRA	Otro:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. A su vez el 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, inciso primero, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La totalidad de la red vial a cargo del departamento de Caldas corresponde a 1,761 km, de los cuales apenas el 35% se encuentra pavimentado y el 65% está en afirmado. Por otra parte, el 15% corresponde a vías de primer orden, el 33% a vías de segundo orden y el

52% a vías terciarias, lo que implica la mayor proporción para vías de este tipo en el departamento, con un déficit de pavimentación del 97%.

La Secretaría de Infraestructura tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física municipal necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.

Debido a las características de las vías en el departamento, y a las condiciones climáticas y épocas invernales que incrementan la peligrosidad al transitar por ellas, es necesario garantizar la correcta señalización tanto vertical como horizontal en la totalidad de la red vial, sin embargo, al contar con recursos limitados para la inversión en seguridad vial y con múltiples necesidades en el sector transporte en todo el departamento, desde la Secretaria de Infraestructura departamental se priorizan los puntos a señalizar de mayor urgencia o importancia, todo en coordinación y escucha de la comunidad rural que reside en cada sector.

Los accidentes de tránsito (siniestros viales) representan el segundo contexto de violencia que más genera muertes en Colombia al ser los causantes del 28% de los fallecimientos por causa externa (por homicidios, accidentes de tránsito, suicidios y otras lesiones) en el país(Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2019).De acuerdo con el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, en el 2019, 6.826 personas perdieron la vida en las vías y 34.000 personas resultaron heridas en estos eventos.

Ante esta problemática que afecta la vida como derecho fundamental y dados los impactos socioeconómicos que se derivan, la implementación de estrategias para la prevención y reducción de los accidentes de tránsito ha ocupado la atención de los formuladores y ejecutores de política pública. Al respecto, el diseño y la construcción de infraestructura vial segura han sido reconocidas como estrategias necesarias para avanzar en la implementación del enfoque de sistema seguro en Colombia.

La señalización vial ha sido identificada como uno de los elementos determinantes para la puesta en servicio de vías seguras, pues es a través de ella que se organiza el tránsito, se advierte de peligros y se imparten instrucciones para que las maniobras realizadas por los actores viales se ejerzan en consideración de la protección de la vida propia y de los demás usuarios (DextreJ., 2012).

Dada la relevancia de la señalización, se requiere la instalación de señalización que sea, entre otros, visible, legible, necesaria, pertinente y que se encuentre en buen estado. Esto demanda de las entidades territoriales la instalación o disposición de señales de tránsito en todo punto o zona en que sea requerido, así como su conservación, mantenimiento, remplazo o retiro de aquellas que sean innecesarias o puedan generar confusiones en los usuarios (MinisteriodeTransporte,2015).

Actualmente el departamento de Caldas, mediante la ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027 en el Programa: Infraestructura para la conectividad productiva, Subprograma: Conservación de la infraestructura de transporte y en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental –BPIN- 2024003170041 bajo el nombre “Mejoramiento de la seguridad vial mediante la señalización horizontal y vertical en la red vial del Departamento de Caldas”, dispone de recursos para ejecutar la rehabilitación de este importante corredor vial del Departamento..

De no realizar acciones oportunas que permitan recuperar esta vía en el sector relacionado, podría presentarse:

- Inconformidad de la comunidad afectada.
- Disminución de la calidad de vida en la zona afectada.
- Mayores tiempos de viaje.
- Alto riesgo de accidentalidad.
- Mayores costos de fletes.

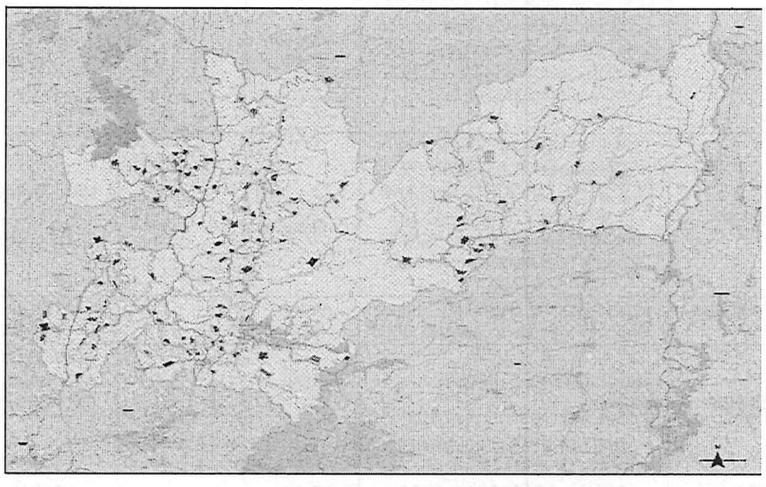
- Mayores costos del transporte público.

Con el objeto de seleccionar el contratista, el Departamento de Caldas realizará un proceso de contratación de menor cuantía.

Localización

Para señalizar los puntos de alto impacto, sobre las vías departamentales, los sectores se priorizan tomando en consideración el grado de exposición al riesgo de accidentalidad que presenten las comunidades del área de influencia directa e indirecta, el índice de accidentalidad que presentan, número de incidentes presentado y expuestos por las comunidades y la vulnerabilidad que se detecta en las visitas técnicas, por lo anterior se priorizan zonas escolares, entradas a centros de salud u hospitales, cruce sobre corregimiento densamente poblados, proximidad a zonas que revistan riesgos como puentes o zonas inestables como derrumbes o fallas geológicas y curvas peligrosas.

Por lo anterior se realizará instalación de las señales verticales en sitios de alto riesgo de accidentes de tránsito y demarcación horizontal sobre la red vial departamental según se vayan priorizando los sectores.



SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA(DE QUE ORDEN)	K DEL PUNTO	TIPO DE NECESIDAD EXISTE (ESCUELA,HOSPITAL,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, RESTAURANTES Y OTROS)
Centro Sur	**Manizales**	TRES PUERTAS - QUIEBRA DE VÉLEZ - MANIZALES"Via entre Patio Bonito y la cantera La Virgen	primer orden	K 9+100, Via entre Patio Bonito y la cantera La Virgen	Reductor de velocidad y defensa metalica
Centro Sur	**Manizales**	MANIZALES - SALAMINA (SECTORES: MANIZALES - NEIRA, NEIRA - ARANZAZU, ARANZAZU - SALAMINA) SE EXCLUYEN LOS PASOS MUNICIPALES.Verda El Aguila EN EL K 4+100	primer orden	Verda El Aguila EN EL K 4+100	REDUCTORES Y SEÑALIZACION VERTICAL
Centro Sur	**Manizales**	TRES PUERTAS - QUIEBRA DE VÉLEZ - MANIZALES (verda la palma)	primer orden	Vereda La Palma	Mantenimiento de reductores de velocidad
Centro Sur	**Manizales**	VIA QUIEBRA DE VELEZ ALTO LISBOA MAGALLANES LA ESTRELLA- VEREDA LISBOA VEREDA MINA RICA (Corregimiento La Cristalina-FRENTE A LA ESCUELA Y A LA TIENDA)	Segundo orden	Corregimiento La Cristalina-FRENTE A LA ESCUELA Y A LA TIENDA	REDUCTORES Y SEÑALIZACION VERTICAL

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA(DE QUE ORDEN)	K DEL PUNTO	TIPO DE NECESIDAD EXISTE (ESCUELA,HOSPITAL,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, RESTAURANTES Y OTROS)
Centro Sur	**Manizales**	TRES PUERTAS - QUIEBRA DE VÉLEZ - MANIZALES (DESDE EL PUESTO DE CONTROL DE SOSCOBUSES-)	primer orden	K 2+500	REPINTAR LA LÍNEA AMARILLA CONTINUA DE LA VÍA ANTIGUA MANIZALES, TRES PUERTAS, CONTROL DE SOCOBUSES DE VILLA PILAR HASTA EL BARRIO LA LINDA.
Centro Sur	**Manizales**	"QUIEBRA DEL BILLAR-EL ALGARROBO- EL CHUZO-MALPASO"VEREDA SAN PEREGRINO	Tercer Orden	FRENTE AL NUEVO COLEGIO	INSTALAR REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA VÍA QUE CONDUCE AL NUEVO COLEGIO Y EL MANTENIMIENTO AL REDUCTOR EXISTENTE DE LA ESCUELA DE LA VEREDA SAN PEREGRINO
Centro Sur	**Manizales**	CRUCE RAMAL 29CL01)EI LAGO - LA ESTRELLA - EL TRÉBOL(LIMITE RISARALDA)	Segundo orden	EXACTAMANETE EN EL LAGO BALSORA - CHINCHINA	INSTALAR DIFERENTES DISPOSITIVOS VIALES Y SEÑALIZACIÓN EN LA FRANJA QUE COMPRENDE EL LAGO BALSORA, ICONO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ- SEÑALES VERTICALES.
Centro Sur	**Manizales**	VIA QUIEBRA DE VELEZ ALTO LISBOA MAGALLANES LA ESTRELLA- VEREDA LISBOA VEREDA MINA RICA	Segundo orden		INSTALACION DE VERTICALES EN LA VEREDA LISBOA Y REDUCTORES EN LA VEREDA MINA RICA
Centro Sur	**Manizales**	en el sector entrada a Los Zagales en la vía que conduce de Villa Pilar a La Linda, sobre la vía denominada "TRES PUERTAS- QUIEBRA DE VÉLEZ – MANIZALES"	Segundo orden		Reductor de velocidad, Centro de rehabilitacion de jovenes.
Centro Sur	**Villamaria**	en el municipio de Villamaría vía denominada "VILLAMARÍA - EL DESTIERRO -ANTIGUO RIOCLARO, EL CRUCERO", en el sector del Descache hacia la Vereda Llanitos frente al negocio de comidas "son delicias"	Tercer Orden		MANTENIMIENTO DE REDUCTOR DE VELOCIDAD Y LA INSTALCION DE OTRO REDUCTOR.1 REDUCTOR
Centro Sur	VIA de Manizales - Neira	YILEN AGUIRRE CUARTAS- Entrada Vereda El Verdum- Manizales - Neira	Primer Orden		CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD 1 REDUCTOR
Centro Sur	PALESTINA	CHINCHINÁ PALESTINA LA ROCHELA	Segundo Orden		VEREDA LA PLATA- EN EL COLEGIO JOSE MARIA CARBONEL - VEREDA LA PLATA PALESTINA- 1 REDUCTOR
Centro Sur	MANIZALES	TRES PUERTAS - QUIEBRA DE VÉLEZ - MANIZALESVEREDA LA CABAÑA SECTRO MAL PASO	Primer Orden		CENTRO POBLADO- VEREDA LA CABAÑA SECTOR MAL PASO
Centro Sur	MANIZALES	DE LA VEREDA LA QUIEBRA DEL BILLAR – SAN PEREGRINO, EN LA VÍA DENOMINADA "QUIEBRA DEL BILLAR-EL ALGARROBO- EL CHUZO- MALPASO"	Primer Orden		2 REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS dispositivos de señalización (reductor de velocidad) Y sus respectivos dispositivos.
Centro Sur	MANIZALES	DE LA VEREDA LA QUIEBRA DEL BILLAR – SAN PEREGRINO, EN LA VÍA DENOMINADA "QUIEBRA DEL BILLAR-EL ALGARROBO- EL CHUZO- MALPASO"	Primer Orden	via san peregrino	del mantenimiento en lo que respecta a la pintura de 7 reductores de velocidad, por el sector de la vía quiebra del billar hasta el volteadero de busetas de socobuses en el corregimiento panorama vereda san peregrino en la via vía denominada "QUIEBRA DEL BILLAR-EL ALGARROBO- EL CHUZO- MALPASO"
Centro Sur	municipio chinchina	"CRUCE RAMAL 29CL01) EI LAGO - LA ESTRELLA - EL TRÉBOL (LIMITE RISARALDA)" vía categorizada de segundo orden, en el sector de la finca EL VERGEL,	Primer Orden		DISPOSITIVOS VIALES (PICTOGRAMAS DE PISO O FRANJAS DE ESTOPEROLES O FRANJAS ALERTADORAS)
Centro Sur	MANIZALES	MANIZALES - SALAMINA (SECTORES: MANIZALES - NEIRA, NEIRA - ARANZAZU, ARANZAZU - SALAMINA) SE EXCLUYEN LOS PASOS MUNICIPALES.sector alto bonito ma nizales	Primer Orden	VEREDA SAN PEREGRINO	DEFENSAS METÁLICA DE CONTENCIÓN

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA(DE QUE ORDEN)	K DEL PUNTO	TIPO DE NECESIDAD EXISTE (ESCUELA,HOSPITAL,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, RESTAURANTES Y OTROS)
Centro Sur	MANIZALES	DE LA VEREDA LA QUIEBRA DEL BILLAR – SAN PEREGRINO, EN LA VÍA DENOMINADA "QUIEBRA DEL BILLAR-EL ALGARROBO- EL CHUZO- MALPASO"en la vía que conduce al nuevo colegio y el mantenimiento al reductor existente de la escuela de la vereda San Peregrino	Tercer Orden		instalar reductor de velocidad en la vía que conduce al nuevo colegio y el mantenimiento al reductor existente de la escuela de la vereda San Peregrino
Centro Sur	NEIRA	"Manizales - Salamina (Sectores: Manizales - Neira, Neira - Aránzazu, Aránzazu - Salamina)" en el sector de la variante donde se encuentran las aulas temporales, frente al instituto Neira, frente al colegio pio XII de la vereda cantadelicia, y en general en los establecimientos educativos que se encuentran en la vía Neira - Aránzazu,	Primer Orden	VIA NEIRA - ANTADELICIA	ESQUEMA COMPLETO DE ZONA ESCOLAR
Centro Sur	MANIZALES	"TRES PUERTAS -QUIEBRA DE VELEZ- MANIZALES" via antigua manizales tres puertas, control de socobuses de villa pilar hasta el barrio la linda	Primer Orden	via antigua manizales tres puertas, control de socobuses de villa pilar hasta el barrio la linda	REPINTAR LA LÍNEA AMARILLA CONTINUA DE LA VIA ANTIGUA MANIZALES TRES PUERTAS, CONTROL DE SOCOBUSES DE VILLA PILAR HASTA EL BARRIO LA LINDA,
Centro Sur	MANIZALES	VIA QUIEBRA DE VELEZ ALTO LISBOA MAGALLANES LA ESTRELLACorregimiento La Cristalina-FRENTE A LA ESCUELA Y A LA TIENDA	Tercer Orden	Corregimiento La Cristalina-FRENTE A LA ESCUELA Y A LA TIENDA	REDUCTORES Y SEÑALIZACION VERTICAL
Centro Sur	NEIRA	MANIZALES - SALAMINA (SECTORES: MANIZALES - NEIRA, NEIRA - ARANZAZU, ARANZAZU - SALAMINA) SE EXCLUYEN LOS PASOS MUNICIPALES.sector colegio PIO XII en cantandelia NEIRA.	Primer Orden	COLEGIO PIO XII CANTADELICIA	REDUCTORES Y SEÑALIZACION VERTICAL- PICTOGRAMAS DE PISO- Y VERTICALES DE ZONA ESCOLA
Centro Sur	MANIZALES	"TRES PUERTAS -QUIEBRA DE VELEZ- MANIZALES"señalización de transito de la la vía que comunica villa pilar con el barrio la linda	Primer Orden	BARRIO LA LINDA EN EL K 3+500	LINEA CONTINUA- PICTOGRAMAS DE PISO
Centro Sur	CHINCHINA	CRUCE RAMAL 29CL01) EL LAGO - LA ESTRELLA - EL TRÉBOL (LIMITE RISARALDA)", en el municipio de Chinchiná	Primer Orden	en la vereda La Floresta en el sector de la escuela	REDUCTORES Y SEÑALIZACION VERTICAL- PICTOGRAMAS DE PISO- Y VERTICALES DE ZONA ESCOLA
Centro Sur	MANIZALES	"MANIZALES - SALAMINA (SECTORES: MANIZALES - NEIRA, NEIRA - ARANZAZU, ARANZAZU - SALAMINA)",	Primer Orden	En el sector para la entrada a MATEGUADUA, un poco más arriba del puente Olivares, en la vereda Monte Bonito.	REDUCTORES Y SEÑALIZACION VERTICAL- PICTOGRAMAS DE PISO- Y VERTICALES DE ZONA ESCOLA
Centro Sur	CHINCHINA	la vía denominada "CRUCE RAMAL 29CL01) EL LAGO - LA ESTRELLA - EL TRÉBOL (LIMITE RISARALDA)",	Primer Segundo	señalización en el Condominio El Líbano	REDUCTORES Y SEÑALIZACION VERTICAL- PICTOGRAMAS DE PISO- Y VERTICALES DE ZONA ESCOLA
Centro Sur	Manizales	"MANIZALES - SALAMINA (SECTORES: MANIZALES - NEIRA, NEIRA - ARANZAZU, ARANZAZU - SALAMINA)"	Primer orden	de los sectores de Maracas, Pueblo Hondo, Santa Rita y aledaños	REDUCTORES Y SEÑALIZACION VERTICAL- PICTOGRAMAS DE PISO- Y VERTICALES DE ZONA ESCOLAR Y REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DISPOSITIVOS QUE DISMINUYAN LA VELOCIDAD.
Centro Sur	Manizales	"MANIZALES - SALAMINA (SECTORES: MANIZALES - NEIRA, NEIRA - ARANZAZU, ARANZAZU - SALAMINA)"			REDUCTORES Y SEÑALIZACION VERTICAL- PICTOGRAMAS DE PISO- Y VERTICALES DE ZONA ESCOLAR Y REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DISPOSITIVOS QUE DISMINUYAN LA VELOCIDAD.

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA(DE QUE ORDEN)	K DEL PUNTO	TIPO DE NECESIDAD EXISTE (ESCUELA,HOSPITAL,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, RESTAURANTES Y OTROS)
ORIENTE	MANZANARES	Petaqueros - Manzanares (Sector: Rio Guarino (Limites Tolima) -Manzanares	Primer orden	VERTICAL Y HORIZONTAL	CURVAS PELIGROSAS, ESCUELAS
ORIENTE	MANZANARES	Cruce Ruta 39 (Manzanares) -Guarino (Cruce Ruta 45) (Sector Manzanares- Marquetalia- Victoria) Se excluyen los pasos municipales	Primer orden	VERTICAL Y HORIZONTAL	ESCUELA,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, ZONA DE RESTAURANTES, CURVAS PELIGROSAS
ORIENTE	MARQUETALIA	Cruce Ruta 39 (Manzanares)- Guarino (Cruce ruta 45)(sector Marquetalia - Victoria) se excluyen los pasos peatonales	Primer orden	VERTICAL Y HORIZONTAL	ESCUELA,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, ZONA DE RESTAURANTES, CURVAS PELIGROSAS
ORIENTE	PENSILVANIA	Manzanares- Pensilvania	Primer orden	VERTICAL Y HORIZONTAL	ESCUELA,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, ZONA DE RESTAURANTES, CURVAS PELIGROSAS

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA(DE QUE ORDEN)	K DEL PUNTO	TIPO DE NECESIDAD EXISTE (ESCUELA,HOSPITAL,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, RESTAURANTES Y OTROS)
Magdalena Caldense	Samana, Norcasia, Victoria y La Dorada	Florencia - Cruce Ruta 45 - La Dorada	Categoria 2	K 25+000	Inestabilidad Talud inferior, con perdida de banca
Magdalena Caldense	Samana, Norcasia, Victoria y La Dorada	Florencia - Cruce Ruta 45 - La Dorada	Categoria 2	del K24+000 al K29+000	Pintura de las lineas de demarcacion horizontal muy deficientes
Magdalena Caldense	Samana, Norcasia, Victoria y La Dorada	Florencia - Cruce Ruta 45 - La Dorada	Categoria 2	K29+500	Colegio Montebello, Vereda Montebello
Magdalena Caldense	Samana, Norcasia, Victoria y La Dorada	Florencia - Cruce Ruta 45 - La Dorada	Categoria 2	K28+500	Señalizar reductores de velocidad existentes
Magdalena Caldense	Samana, Norcasia, Victoria y La Dorada	Florencia - Cruce Ruta 45 - La Dorada	Categoria 2	K40+000	Inestabilidad talud Superior con caida de rocas
Magdalena Caldense	Samana, Norcasia, Victoria y La Dorada	Florencia - Cruce Ruta 45 - La Dorada	Categoria 2	K43+000	Señalización de Puente
Magdalena Caldense	Samana, Norcasia, Victoria y La Dorada	Florencia - Cruce Ruta 45 - La Dorada	Categoria 2	K68+500	Señalizacion Cruce de Linea Ferrea
Magdalena Caldense	Samana	Cañaveral - Rancho Largo - El Codo - Samana	Categoria 2	K0+000 al K28+000	Señalizacion vial (Horizontal y Vertical) en todo el tramo, en ciertos sectores se requieren defensa Metalica
Magdalena Caldense	Victoria	Victoria - Perico	Categoria 1	K0+000 al K22+000	falta de pintura en los resaltos existentes y 2 (DOS) vallas informativas
MAGDALENA	DORADA	Florencia- Cruce ruta 45- la Dorada	Segundo Orden		ESCUELA,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO, ZONA DE RESTAURANTES, CURVAS PELIGROSAS
MAGDALENA	SAMANÁ	Cañaveral-Rancho Largo-el Codo-Samaná	Segundo Orden		ESCUELA,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, ZONA DE RESTAURANTES, CURVAS PELIGROSAS
MAGDALENA	VICTORIA	Cruce ruta 39 (Manzanares)- Guarino (Cruce ruta 45)(sector Victoria- Perico) se excluyen los pasos peatonales	Primer orden		ESCUELA,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, ZONA DE RESTAURANTES, CURVAS PELIGROSAS
MAGDALENA	DORADA	Florencia- Cruce ruta 45- la Dorada	Segundo Orden		ESCUELA,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO, ZONA DE RESTAURANTES, CURVAS PELIGROSAS

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA(DE QUE ORDEN)	K DEL PUNTO	TIPO DE NECESIDAD EXISTE (ESCUELA,HOSPITAL,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, RESTAURANTES Y OTROS)
MAGDALENA	SAMANÁ	Cañaveral-Rancho Largo-el Codo-Samaná	Segundo Orden		ESCUELA,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, ZONA DE RESTAURANTES, CURVAS PELIGROSAS
MAGDALENA	VICTORIA	Cruce ruta 39 (Manzanares)-Guarino (Cruce ruta 45)(sector Victoria-Perico) se excluyen los pasos peatonales	Primer orden		ESCUELA,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, ZONA DE RESTAURANTES, CURVAS PELIGROSAS
MAGDALENA	SAMANÁ	Cañaveral-Rancho Largo-el Codo-Samaná	Segundo Orden		
MAGDALENA	VICTORIA	Cruce ruta 39 (Manzanares)-Guarino (Cruce ruta 45)(sector Victoria-Perico) se excluyen los pasos peatonales	Primer orden		
MAGDALENA	VICTORIA	CRUCE RUTA 39 (MANZANARES) - GUARINO (CRUCE RUTA 45) (SECTORES: MANZANARES - MARQUETALIA, MARQUETALIA - VICTOÑA, VICTORIA - PERICO) SE EXCLUYEN LOS PASOS MUNICIPALES.	Primer orden		LA VÍA VICTORIA – CAÑAVERAL, SECTOR EL RETORNO, EN LA PARTE ALTA DEL BARRIO RENÁN BARCO.
MAGDALENA	MARQUETALIA	CRUCE RUTA 39 (MANZANARES) - GUARINO (CRUCE RUTA 45) (SECTORES: MANZANARES - MARQUETALIA, MARQUETALIA - VICTOÑA, VICTORIA - PERICO) SE EXCLUYEN LOS PASOS MUNICIPALES.	Primer orden	MARQUETALIA -POMAR	MARQUETALIA- PUERTO MACHETE- ENTRADA PARA EL VERGEL
MAGDALENA	NORCASIA	"FLORENCIA - CRUCE RUTA 45 - LA DORADA" MUNICIPIO DE NORCASIA VEREDA MONTE BELLO SECTOR EL DIVINO NIÑO CASA DEL CHORIZO-	Segundo Orden	SECTOR BERLIN - NORCASIA	CENTRO POBLADO
MAGDALENA		CRUCE RUTA 39 (MANZANARES) - GUARINO (CRUCE RUTA 45) (SECTORES: MANZANARES - MARQUETALIA, MARQUETALIA - VICTOÑA, VICTORIA - PERICO) SE EXCLUYEN LOS PASOS MUNICIPALES.- SECTOR MARQUETALIA VICTORIA	Primer orden	la vía Victoria – Cañaveral, sector El Retorno, en la parte alta del barrio Renán Barco,	curva peligrosa la vía Victoria – Cañaveral, sector El Retorno, en la parte alta del barrio Renán Barco,

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA(DE QUE ORDEN)	K DEL PUNTO	TIPO DE NECESIDAD EXISTE (ESCUELA,HOSPITAL,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, RESTAURANTES Y OTROS)
MAGDALENA	VICTORIA	CRUCE RUTA 39 (MANZANARES) - GUARINO (CRUCE RUTA 45) (SECTORES: MANZANARES - MARQUETALIA, MARQUETALIA - VICTOÑA, VICTORIA - PERICO) SE EXCLUYEN LOS PASOS MUNICIPALES.- SECTOR MARQUETALIA VICTORIA	Primer orden	VIA QUE CRUCE EN CAÑAVERAL - MARQUETALIA	VERTICALES - LINEA CENTRAL AMARILLA Y LATERLES BLANCAS
MAGDALENA	VICTORIA	Cañaveral - Rancho Largo - El Codo - Samaná	Segundo Orden	la vía Cañaveral- el Codo- Samana sector escuela Juana alta	2 REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA SEDE ESCOLAR DE DOÑA JUANA ALTA.

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA(DE QUE ORDEN)	K DEL PUNTO	TIPO DE NECESIDAD EXISTE (ESCUELA,HOSPITAL,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, RESTAURANTES Y OTROS)
Occidente Próspero	San José	El Crucero-San José-Risaralda	Segundo orden	5+000 Aprox.	Reductores de velocidad, Señalización vertical (centro poblado Tulcanes, vereda la Estrella)
Occidente Próspero	Belalcázar	Belalcázar-La Alemania-Portugal-El Cairo	Segundo orden	0+800 Aprox.	Reductores de velocidad, Señalización vertical (Barrio La Cristalina)
Occidente Próspero	Anserma	Las Margaritas - Cauyá	Segundo orden	20+000 Aprox.	Reductores de velocidad, Señalización vertical y Horizontal (Vereda Maraprá)
Occidente Próspero	San José	El Crucero-San José-Risaralda	Segundo orden	4+500 Aprox.	Reductores de velocidad, Señalización vertical (Centro Poblado El Chuscal)
Occidente Próspero	Anserma	Las Margaritas - Cauyá	Segundo orden	21+600 Aprox.	Pintar reductores, señalización Zona Escolar (Institución Educativa Ocuzca, sede Principal)
Occidente Próspero	Belalcázar	Belalcázar-San Isidro-La Habana-El Crucero	Segundo orden	0+300 Aprox.	Reductores de velocidad, Señalización vertical (Barrio Villa Julia)
Occidente Próspero	Risaralda	Las Margaritas - Cauyá	Segundo orden	7+000 Aprox.	Reductores de velocidad, Señalización vertical (Secto El Crucero, Entrada vereda Guaimito)
Occidente Próspero	San José	Asia-Tres Puertas (sector Asia-Las Margaitas)	Primer orden	9+100 Aprox.	Reductores de velocidad, Señalización Zona escolar (I.E. La Libertad Sede El Bosque)
Occidente Próspero	Risaralda	Las Margaritas - Cauyá	Segundo orden	13+900	Reductores de velocidad, Señalización Zona escolar (I.E. Ocuzca, vereda Agua Bonita)
Occidente Próspero	Risaralda	Via San Jose a Risaralda KM 1 Sector el Chuzcal	Segundo orden		Dos reductores de velocidad a su maxima altura permitida por la ley y señalizacion vertical.
Occidente Próspero	ANSERMA	VIA RISARALDA ANSERMA			

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA(DE QUE ORDEN)	K DEL PUNTO	TIPO DE NECESIDAD EXISTE (ESCUELA,HOSPITAL,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, RESTAURANTES Y OTROS)
Occidente Alto	La Merced	La Merced - Buenos Aires - La Felisa	Categoria 2	Sector: La Felisa	Construcción de Reductores
Occidente Alto	Salamina	Salamina - El Pedrero - El Yarumo - Llanadas - La Merced	Categoria 2	K0+000 al K23+500	Mantenimiento de Reductores

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA(DE QUE ORDEN)	K DEL PUNTO	TIPO DE NECESIDAD EXISTE (ESCUELA,HOSPITAL,CENTRO DE SALUD,CENTRO POBLADO,ZONA DE COMERCIO,ANCIANATO, RESTAURANTES Y OTROS)
Occidente Alto	Riosucio	(Cruce Ruta 2) Irra - Riosucio (Limite Risaralda) (Sector: Bonafont - El Mestizo - Riosucio)	Categoria 2	K0+000 al K11+260	Mantenimiento de Redutores (Pintura, Reconstrucción y Señalizacion Vertical
Occidente Alto	Supia	Supia - Hojas Anchas (Lim Antioquia)	Categoria 2	K0+000 al K16+290	Construcción de Reductores y señalizacion en cercanias de Centros educativos (2)
Occidente Alto	Marmato	Marmato - El Llano - La Central (Sector: Marmato - El Llano)	Categoria 3	K0+000 al K4+420	Mantenimiento (Pintura y Señalizacion Vertical)
Occidente Alto	Filadelfia	Varsovia - La Felisa (Sector Filadelfia - La Felisa)	Categoria 2	K0+000 al K18+770	Mantenimiento (Pintura y Señalizacion Vertical)
Occidente Alto	La Merced	LA MERCED- BUENOS AIRES-LA FELISA (DESDE BUENOS AIRES HACIA LA FELISA) desde el K 0+00 HATA EL K 16+00	Categoria 2		DEMARCACION DE LINEA AMARILLA 16KILOMETROS
Occidente Alto	RIOSUCIO	CRUCE RUTA 2) IRRA - RIOSUCIO (LIMITE-RISARALDA) (SECTOR. BONAFONT - EL MESTIZO - RIOSUCIO) --SECTOR RIOSUCIO -BARRIO EL CARMEN ESCUELA PURIFICACION CALVO - PARTE BAJA AL FRENTE DE CAPILLA	Categoria 3	K0+000 SECTOR RIOSUCIO -BARRIO EL CARMEN ESCUELA PURIFICACION CALVO - PARTE BAJA AL FRENTE DE CAPILLA	ESQUEMA DE ZONA ESCOLAR COMPLETO. CEBRA EN LA CAPILLA

Los puntos anteriormente indicados corresponden a una priorización preliminar, por lo cual son susceptibles a variación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN ALGUNAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las principales actividades que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son:

Item pago	Descripción	Unidad
700.1	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m
700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	m2
703.1.1.P	HITO FLEXIBLE	u
710.1.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV (75X75 CM)	u
710.2.3	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO INFORMATIVA ELEVADA (SI-05 Y/O SI-06) CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV.	u
703.1.2.P	TACHON PLASTICO	u

702.1.1	TACHA RETRORREFLECTIVA - ADHESIVO BITUMINOSO Y/O TERMOPLÁSTICO	u
730.1	DEFENSA METÁLICA	m
450.P.1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (Suministro e instalación)	m3

Se deberá seguir las normas técnicas del INVIAS

PLAZO: El plazo para la ejecución de las obras será de uno y medio (1,5) meses calendario.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para este tipo de trabajos no se requiere de ninguna licencia, autorización o permiso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta el monto de las obras a contratar, y bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, La Gobernación de Caldas – Secretaria de Infraestructura, en aplicación de la normativa, determina que el presente proceso se adelantará bajo la normativa para la Selección abreviada de Menor Cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el procedimiento determinado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, La Gobernación de Caldas – Secretaria de Infraestructura adelantará un proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la cuantía del presupuesto oficial dispuesto para el mismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil quince pesos ($499.989.015), suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
370	700.1	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	57.753,00	$ 3.515,00	$ 203.001.795,00
372	700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	m2	300,00	$ 51.156,00	$ 15.346.800,00
703.1.1.P	703.1.1.P	HITO FLEXIBLE	u	40,00	$ 110.842,00	$ 4.433.680,00
386	710.1.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV (75X75 CM)	u	50,00	$ 1.216.779,00	$ 60.838.950,00
393	710.2.3	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO INFORMATIVA ELEVADA (SI-05 Y/O SI-06) CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV.	u	40,00	$ 812.167,00	$ 32.486.680,00
703.1.2.P	703.1.2.P	TACHON PLASTICO	u	50,00	$ 104.335,00	$ 5.216.750,00
376	702.1.1	TACHA RETRORREFLECTIVA - ADHESIVO BITUMINOSO Y/O TERMOPLÁSTICO	u	2.800,00	$ 23.885,00	$ 66.878.000,00
394	730.1	DEFENSA METÁLICA	m	40,00	$ 1.234.659,00	$ 49.386.360,00
450.P.1	450.P.1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (Suministro e instalación)	m3	40,00	$ 1.560.000,00	$ 62.400.000,00
					VALOR TOTAL	$ 499.989.015

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

4.2. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del proyecto y se determinó el presupuesto, el cual guarda consonancia con los precios actuales del mercado.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos tanto directos como indirectos en que incurre EL CONTRATISTA.

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, documento que forma parte integral del presente estudio PRESUPUESTO OFICIAL Y APUS.

En el análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; y todo lo concerniente para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas NO incluyó dentro de los costos indirectos el valor de los imprevistos que tradicionalmente se ha incorporado. En el contrato solo se pactarán los costos indirectos de A (administración) y U (utilidades).

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas pagará al contratista cualquier imprevisto, cuya tipificación y asignación esté a su cargo (Secretaría de Infraestructura) de conformidad con lo establecido en la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, una vez ocurrido el evento, cuantificado, valorado y aprobado por la Interventoría y el

Supervisor del contrato.

En la consulta de precios de mercado de la región, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra no calificada y calificada, transporte y suministro de materiales, precios de herramientas y equipos. Se tuvieron también en cuenta los gastos de administración, utilidades, demás gastos relacionados con la ejecución del contrato, impuestos y otros.

Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas.

El presupuesto incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, valores correspondientes a los impuestos, gravámenes, retenciones y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

En cuanto a los gravámenes del Departamento de Caldas se tiene que los mismos obedecen al pago de estampillas calculado sobre el valor del contrato así: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023).

4.3. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios:

El 100% del pago se realizará mediante pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura. (En caso de ser persona natural)

Según la ley 1474 de 2011 artículo 91, los contratos de menor cuantía o de mínima cuantía ,están exonerados de constituir fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, sin embargo como el anticipo son recursos de las entidades públicas y para garantizar que ese dinero entregado como anticipo se destine a la ejecución de la obra, el contratista debe abrir una cuenta separada, no conjunta, a nombre del contratista identificada ante la entidad bancaria, como cuenta del anticipo del este contrato, en todo caso, el contratista deberá presentar la relación, previa de los gastos de anticipo, la cual debe ser avalada por el supervisor. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro."

PARAGRAFO: El contratista seleccionado en este proceso deberá asumir el costo de las siguientes estampillas sobre el valor del contrato adjudicado: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, y Adulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta"

ANTICIPO (NO APLICA)

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Secretaría de Infraestructura para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha
3500044366	$500.000.000	12-08-2024

4.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de los trabajos es de uno y medio (1,5) meses calendario sin exceder la presente vigencia fiscal, previa aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio del respectivo contrato.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el objeto contractual se ejecutará en diferentes tramos viales del Departamento de Caldas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

En atención al objeto contractual es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

La gobernación de caldas – secretaria de infraestructura verificará los factores habilitantes y evaluará la oferta más favorable en los factores de ponderación que se relacionaran más adelante.

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo

GENERALIDADES:

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Habilitado/ No habilitado**
Experiencia del Proponente	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Organizacional	**Habilitado/ No habilitado**

Las condiciones para participar dentro del proceso se encuentran en el documento de pliego de condiciones.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la entidad deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "(…)La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica.

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la entidad deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "(…)La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta

los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

NOTA: En virtud de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones" la Entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En relación a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades de los contratistas inscritos en el Registro Único de Proponentes, R.U.P, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, creó la obligación por parte de las entidades estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

En consecuencia, la entidad consultará la información relativa a las multas o sanciones en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme de cada oferente.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con

el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina.		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

NANCY PATRICIA QUIGUANAS VIDAL
Profesional Especializado
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Carolina Duque Tobón – Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura
Revisó: Laura Viviana Ramírez Rey – Profesional Especializado Secretaría Jurídica